

## Comunicado de Prensa No.031/2024

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

### EL IFT APRUEBA A SATMEX LA DESORBITACIÓN DEL SATÉLITE “EUTELSAT 113 WEST A” TRAS FALLA QUE DERIVÓ EN EL CESE DE SUS OPERACIONES

- *Derivado de la falla presentada por el satélite Eutelsat 113 West A y su cese de operaciones, Satmex solicitó al Instituto aprobar la desorbitación del satélite, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite.*
- *El concesionario informó que el 3 de abril del presente año concluyó el proceso de desorbitación iniciado el 25 de marzo de este año, acatando las medidas impuestas por este órgano regulador para realizarlo.*

El concesionario Satélites Mexicanos, S.A, de C.V. (Satmex) notificó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) que el satélite Eutelsat 113 West A cesó operaciones debido a una anomalía presentada el 31 de enero de 2024.

De conformidad con lo previsto en la Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite (Disposiciones Regulatorias), emitidas por el IFT, la empresa presentó ante este Instituto el correspondiente reporte de falla, y solicitó aprobar la desorbitación del satélite que ocupa la Posición Orbital Geoestacionaria (POG) 113.0° Longitud Oeste asignada al país.

El IFT autorizó a Satmex iniciar la desorbitación del satélite Eutelsat 113 West A, a partir del 25 de marzo del 2024, atendiendo las siguientes acciones:

- Tomar todas las medidas preventivas necesarias para no causar daños ni afectaciones a otros sistemas satelitales durante la desorbitación;
- Dar aviso al Instituto y a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT), dentro de los 10 días hábiles siguientes a que ocurra cualquier suceso que pueda afectar otros sistemas satelitales o causar daños a terceros, derivado de la desorbitación;

## **Comunicado de Prensa No.031/2024**

- Presentar el informe correspondiente conforme a lo dispuesto en el numeral 72 de las Disposiciones Regulatorias una vez concluida la desorbitación del satélite;
- Establecer una comunicación y coordinación constante con los operadores de los satélites que se encuentran ubicados compartiendo la POG 113.0° LO u otros satélites fuera de la POG, con el fin de evitar cualquier situación de colisión.

El concesionario informó que el 3 de abril concluyó el proceso de desorbitación iniciado el 25 de marzo de este año, acatando las medidas impuestas por este órgano regulador para realizarlo.

La autorización otorgada por el Instituto al concesionario para la desorbitación del satélite no prejuzga sobre la continuidad en la prestación de los servicios previstos en la concesión para ocupar la POG 113.0° LO otorgada a Satmex, en el entendido de que en todo momento se deberá atender y considerar lo que señale este Instituto a través de los actos administrativos correspondientes para la preservación de los recursos orbitales asignados al Estado Mexicano, en términos del artículo 154, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y del numeral 69 último párrafo de las Disposiciones Regulatorias. Lo anterior, toda vez que la solicitud de desorbitación se desprende de una circunstancia particular derivada de la falla del satélite.

Adicionalmente, la autorización de desorbitación otorgada a Satmex no se pronuncia ni tampoco prejuzga respecto a lo que esa empresa pueda acordar con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), en lo relativo a la provisión de la reserva de la capacidad satelital. De igual forma, esta determinación no se pronuncia respecto a las acciones y medidas conducentes para la reanudación en la prestación de los servicios, ni de las tareas a cargo de la SICT para mantener el derecho y reconocimiento internacional a favor del Estado Mexicano para ocupar la Posición Orbital Geoestacionaria (POG) 113.0° LO conforme a la “Política en materia satelital del Gobierno Federal”.

## Comunicado de Prensa No.031/2024

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

